



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Traslados docentes PUC

VISTO

La solicitud de la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel, Dra. María Luisa Dominguez, para que se abonen los traslados de los docentes del Programa a Bower; y

CONSIDERANDO

que el Señor Oscar Ramon Sarmiento prestara el servicio con vehículos taxímetros a su nombre;

que, según lo dispuesto en el inciso e) del Apartado I de la Resolución General 1415 de la Administración General de Ingresos Públicos, el Señor Sarmiento no está obligado a emitir facturas;

que se ha acordado con el Señor Sarmiento que se le transferirán a una cuenta a su nombre la suma total de los tickets que emite el transporte y de los peajes abonados en cada viaje;

que ha tomado intervención el Área Económico Financiera de esta Facultad;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER se abone y transfiera al señor Oscar Ramon Sarmiento la suma de \$ 28.606,00 (pesos veintiocho mil seiscientos seis con 00/100) en concepto de gastos incurridos para el traslado de Docentes del Programa Universitario en la Cárcel a Bower, según el siguiente detalle:

FECHA	COMPROBANTE	FIRMA	CONCEPTO	MONTO
21/03/2023	Ticket 219	Taxi	Transporte	\$ 6.324,00
21/03/2023	Ticket 01722050	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
21/03/2023	Ticket 02992479	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
22/03/2023	Ticket 220	Taxi	Transporte	\$ 6.819,00
22/03/2023	Ticket 01723362	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
22/03/2023	Ticket 02993715	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
22/03/2023	Ticket 418	Taxi	Transporte	\$ 7.224,00
22/03/2023	Ticket 02993712	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
22/03/2023	Ticket 02317870	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
23/03/2023	Ticket 222	Taxi	Transporte	\$ 6.639,00
23/03/2023	Ticket 00997522	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
23/03/2023	Ticket 02319843	Camino de las Sierras S.A.	Peaje	\$ 200,00
				\$28.606,00

ARTÍCULO 2°. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos correspondiente al Área Central de la Facultad.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.